

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE AYACUCHO

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 8535-2025-CG/GRAY-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO, HUAMANGA, AYACUCHO

**“RENOVACION DE PAVIMENTO; REMODELACION DE
ÁREA VERDE; EN EL(LA) LA 1ERA CUADRA DE LA AV.
SALVADOR CAVERO DISTRITO DE AYACUCHO,
PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 09 DE JULIO DE 2025 AL 20 DE JULIO DE 2025

TOMO I DE I

AYACUCHO, 26 DE AGOSTO DE 2025

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 8535-2025-CG/GRAY-SOO

“RENOVACION DE PAVIMENTO; REMODELACION DE ÁREA VERDE; EN EL(LA) LA 1ERA CUADRA DE LA AV. SALVADOR CAVERO DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. SITUACIONES ADVERSAS	1
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	11
IV. CONCLUSIÓN	11
V. RECOMENDACIONES	11
APÉNDICE	12

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO **N° 8535-2025-CG/GRAY-SOO**

“RENOVACION DE PAVIMENTO; REMODELACION DE ÁREA VERDE; EN EL(LA) LA 1ERA CUADRA DE LA AV. SALVADOR CAVERO DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Ayacucho de la Contraloría General de la República, el cual contiene la información y evidencia recopilada por los Monitores Ciudadanos de Control – MCC¹; servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L490-2025-066, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y modificatorias.

II. SITUACIONES ADVERSAS

En el marco de la ejecución del presente servicio de control simultáneo, la Gerencia Regional de Control de Ayacucho, asignó a Monitores Ciudadanos de Control para realizar la veeduría de control social a la ejecución de la obra: “Renovación de pavimento; remodelación de área verde; en el(la) la 1era cuadra de la Av. Salvador Cavero, distrito de Ayacucho, provincia Huamanga, departamento Ayacucho” con CUI n.° 2640792, en adelante “Obra”, a cargo de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en adelante “Entidad”, bajo la modalidad de ejecución por Contrata, cuyos resultados fueron plasmados en el “Reporte de veeduría a obra por parte de los Monitores Ciudadanos de Control”, en adelante “Reporte de MCC”, el mismo que fue objeto de análisis y evaluación por el especialista responsable del Programa Monitores Ciudadanos de Control de la Gerencia Regional de Control de Ayacucho, determinando así la existencia de dos (2) situaciones adversas que ameritan la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos que se buscan conseguir con la ejecución de la Obra.

Las situaciones adversas identificadas se exponen a continuación:

1. ALMACENAMIENTO DE MATERIALES NO SE REALIZA CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO NI A LA NORMA TÉCNICA VIGENTE, SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO LA CALIDAD DE LOS MATERIALES USADOS EN OBRA, LO QUE AFECTARÍA LA DURABILIDAD DE LA OBRA.

La Entidad, mediante Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos n.° 150-2024-MPH/CRAET de 18 de diciembre de 2024, aprueba el Expediente Técnico de la Obra, luego, el 9 de mayo de 2025, la Entidad y el Consorcio Constructor INTI², en adelante el “Contratista”, suscribieron el contrato n.° 071-2025-MPH/GM, en adelante “Contrato”, por un monto contractual de S/ 2 587 501,22 y un plazo de ejecución de 150 días calendario.

Al respecto, el numeral 3) de las “RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA”, del Contrato, establece que el contratista debe emplear materiales normalizados de conformidad con los reglamentos técnicos, normas técnicas, meteorológicas y/o sanitarias nacionales vigentes, así como realizar, ensayo, pruebas y certificaciones respectivas de los materiales colocados en obra.

¹ Los Monitores Ciudadanos de Control - MCC son personas naturales voluntarias, capacitadas y acreditadas por la Contraloría General de la República que participan en forma cívica a favor de la comunidad, ejerciendo control social sobre la ejecución de obras públicas, contrataciones de bienes y servicios e intervenciones que involucren recursos públicos. Su participación se caracteriza por ser voluntaria, ad honorem, altruista, responsable, oportuna, socialmente comprometida y conforme lo establece la Directiva n.° 004-2018-CG/DPROCAL “Participación Voluntaria de Monitores Ciudadanos de Control en la Reconstrucción con Cambios”, aprobada por Resolución de Contraloría n.° 044-2018-CG y modificada por Resolución de Contraloría n.° 106-2020-CG.

² La Empresa viene ejecutando la Obra de acuerdo al Contrato n.° 071-2025-MPH/GM de 9 de mayo de 2024.



Firmado digitalmente por
BERMUDO GONZALES Richard
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-08-2025 10:07:21 -05:00



Firmado digitalmente por
ENCISO NAVARRO Ronald
Dennis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-08-2025 11:32:18 -05:00

Es así que, el 9 de julio de 2025, Monitores Ciudadanos de Control (MCC), acreditados por la Contraloría General de la República, junto con el responsable del programa MCC en la región Ayacucho e ingeniero residente de obra, señor César Mardonio Bautista Méndez, y supervisor de obra, señor Witman Grover Prado Coila, realizaron la verificación a la ejecución contractual de la obra, en la que se constató que las "bolsas de cemento" se encontraban apiladas en columnas de hasta 12 unidades y expuestas a la intemperie (sol, lluvia y otros factores climáticos), situación que podría comprometer la calidad del material; tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 1
El cemento se encuentra apilado en columnas de hasta 12 unidades



Fuente: Registro fotográfico del reporte de visita a obra del Monitor Ciudadano de Control.

Al respecto, el numeral 04.01.02.2 CONCRETO $f_c=280 \text{ Kg/cm}^2$ - PAVIMENTO RIGIDO, $e=0.20 \text{ M}$, de las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico de la Obra, respecto del cemento, refiere,

"(...) Deberá ser almacenado y manipulado de forma que en todo momento sea protegido contra la humedad y fácilmente accesible para ser inspeccionado o identificado, los lotes de cemento deberán ser usados en el mismo orden que son recibidos (...)."

Asimismo, el literal b) de los Métodos de Construcción, del numeral 04.01.02.2 CONCRETO $f_c=280 \text{ Kg/cm}^2$ - PAVIMENTO RIGIDO, $e=0.20 \text{ M}$, de las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico de la Obra, respecto del cemento, refiere, *"(...) El cemento en bolsa se deberá almacenar en sitios secos y aislados del suelo en rumas de no más de ocho (8) bolsas (...)."*

De igual manera, el literal b) del numeral 3.7.3, capítulo 3, sobre Materiales, de la Norma Técnica E.060 del Reglamento Nacional de Edificaciones señala que se debe apilar 10 bolsas de cemento como máximo; tal como se transcribe a continuación:



Firmado digitalmente por
BERMUDO GONZALES Richard
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-08-2025 10:07:21 -05:00



Firmado digitalmente por
ENCISO NAVARRO Ronald
Dennis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-08-2025 11:32:18 -05:00

“El cemento en bolsas se almacenará en obra en un lugar techado, fresco, libre de humedad, sin contacto con el suelo. Se almacenará en pilas de hasta 10 bolsas y se cubrirá con material plástico u otros medios de protección.”

Asimismo, durante la visita de inspección física a la obra, se observó que el almacenamiento de “arena y piedra chancada” se encontraban directamente sobre el suelo y sin separación entre sí, lo que podría generar el riesgo de contaminación cruzada y pérdida de la granulometría adecuada; tal como se observa en la siguiente imagen:

Imagen n.º 2
Arena gruesa y piedra chancada en contacto directo con el suelo y sin protección



Fuente: Registro fotográfico del reporte de visita a obra del Monitor Ciudadano de Control.



Firmado digitalmente por
BERMUDO GONZALES Richard
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-08-2025 10:07:21 -05:00



Firmado digitalmente por
ENCISO NAVARRO Ronald
Dennis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-08-2025 11:32:18 -05:00

Respecto de la imagen n.º 2, el literal a) de los Métodos de Construcción, del numeral 04.01.02.2 CONCRETO $f_c=280$ Kg/cm² - PAVIMENTO RIGIDO, $e=0.20$ M, de las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico de la Obra, respecto del almacenamiento de los agregados, señala: *“Cada tipo de agregado se acopiará por pilas separadas, las cuales se deberán mantener libres de tierra o de elementos extraños y dispuestos de tal forma, que se evite al máximo la segregación de los agregados (...)”*

Asimismo, el numeral 3.3.4, capítulo 3, Materiales, de la Norma Técnica E.060 del Reglamento Nacional de Edificaciones respecto de los agregados, refiere los siguiente:

“Los agregados fino y grueso deberán ser manejados como materiales independientes. Cada una de ellos deberá ser procesado, transportado, manipulado, almacenado y pesado de manera tal que la pérdida de finos sea mínima, que mantengan su uniformidad, que no se produzca contaminación por sustancias extrañas y que no se presente rotura o segregación importante en ellos”.

De igual manera el numeral 3.7.4, respecto del Almacenamiento de Materiales, de la Norma Técnica E.060 del Reglamento Nacional de Edificaciones, refiere los siguiente: *“Los agregados se almacenarán o apilarán de manera de impedir la segregación de los mismos, su contaminación con otros materiales o su mezcla con agregados de características diferentes”.*

Además de ello, durante la visita de inspección física a la Obra se observó que, las barras de acero se encuentran almacenadas con exposición a la intemperie, en contacto directo con el suelo, sin ningún tipo de protección contra la humedad ni la correspondiente señalización de seguridad. Esta condición favorece la oxidación prematura del acero, lo que puede comprometer su adherencia al concreto y, en consecuencia, afectar la capacidad estructural del elemento en el que será utilizado; tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 3
El acero expuesto sin protección y en contacto directo con el suelo



Fuente: Registro fotográfico del reporte de visita a obra del Monitor Ciudadano de Control.



Firmado digitalmente por
BERMUDO GONZALES Richard
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-08-2025 10:07:21 -05:00

Sobre el particular, el numeral 08.01.03.5, respecto del ACERO $f_y=4200$ KG/CM² GRADO 60 – ESTRUCTURAS, de las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico de la Obra, señala lo siguiente:

“El acero deberá ser almacenado en forma ordenada por encima del nivel del terreno, sobre plataformas, largueros u otros soportes de material adecuado y deberá ser protegido, hasta donde sea posible, contra daños mecánicos y deterioro superficial, incluyendo los efectos de la intemperie y ambientes corrosivos”.



Firmado digitalmente por
ENCISO NAVARRO Ronald
Dennis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-08-2025 11:32:18 -05:00

Además, se constató que el almacenamiento del acero no cumple con los criterios técnicos establecidos en el numeral 3.7.5, capítulo 3 de la Norma Técnica E.060 del Reglamento Nacional de Edificaciones, el cual establece:

“Las barras de acero de refuerzo, alambre, tendones y ductos metálicos se almacenarán en un lugar seco, aislado del suelo y protegido de la humedad, tierra, sales, aceite y grasas.”

De lo evidenciado en las imágenes n.ºs 1, 2 y 3, se advierte que el contratista viene almacenando el cemento, agregados (arena y piedra chancada) y acero de refuerzo sin cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra ni con las disposiciones de la Norma Técnica E.060 del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Los hechos expuestos contravienen la normativa siguiente:

- **Expediente Técnico de la obra: “Renovación de pavimento; remodelación de área verde; en el(la) la 1era cuadra de la Av. Salvador Cavero, distrito de Ayacucho, provincia Huamanga, departamento Ayacucho”, aprobado mediante Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos n.º 150-2024-MPH/CRAET, de 12 de diciembre de 2024.**

“(…)

Especificaciones Técnicas

“(…)

04.01.02 OBRAS DE CONCRETO

04.01.02.1 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PAVIMENTO RIGIDOLOSA Y MURO DE CANAL

“(…)

04.01.02.2 CONCRETO $f'c=280$ Kg/cm² - PAVIMENTO RIGIDO, $e=0.20$ M

Cemento

(...)

Deberá ser almacenado y manipulado de forma que en todo momento sea protegido contra la humedad y fácilmente accesible para ser inspeccionado o identificado, los lotes de cemento deberán ser usados en el mismo orden que son recibidos.

(...)

Agregado fino

Será una arena lavada, silicia, limpia, que tenga granos sin revestir, resistente, fuertes y agudos, libres de sustancias perjudiciales como terrones, limos, partículas blandas o escamosas, sustancias orgánicas u otras sustancias dañinas para el concreto

(...)

MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN

(a) Almacenamiento de los agregados

Cada tipo de agregado se acopiará por pilas separadas, las cuales se deberán mantener libres de tierra o de elementos extraños y dispuestos de tal forma, que se evite al máximo la segregación de los agregados.

Si los acopios se disponen sobre el terreno natural, no se utilizarán los quince centímetros (15 cm) inferiores de los mismos.

Los acopios se construirán por capas de espesor no mayor a metro y medio (1,50 m) y no por depósitos cónicos.

Todos los materiales a utilizarse deberán estar ubicados de tal forma que no cause incomodidad a los transeúntes y/o vehículos que circulen en los alrededores.

No debe permitirse el acceso de personas ajenas a la obra.

(b) Suministro y almacenamiento del cemento

El cemento en bolsa se deberá almacenar en sitios secos y aislados del suelo en rumas de no más de ocho (8) bolsas.

Si el cemento se suministra a granel, se deberá almacenar en silos apropiados aislados de la humedad. La capacidad mínima de almacenamiento será la suficiente para el consumo de dos (2) jornadas de producción normal.

(...)

08.01.03 OBRAS DE CONCRETO

08.01.03.5 ACERO $f'y=4200$ KG/CM² GRADO 60 – ESTRUCTURAS

El acero deberá ser almacenado en forma ordenada por encima del nivel del terreno, sobre plataformas, largueros u otros soportes de material adecuado y deberá ser protegido, hasta donde sea posible, contra daños mecánicos y deterioro superficial, incluyendo los efectos de la intemperie y ambientes corrosivos.

Se debe proteger el acero de refuerzo de los fenómenos atmosféricos, principalmente en zonas con alta precipitación pluvial. En el caso del almacenamiento temporal, se evitará dañar, en la medida de lo posible, la vegetación existente en el lugar, ya que su no-protección podría originar procesos erosivos del suelo.

(...)"

- **Norma Técnica del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, publicado el 8 de mayo de 2016.**

"(...)

Norma E.060 Concreto Armando

"(...)



Firmado digitalmente por
BERMUDO GONZALES Richard
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-08-2025 10:07:21 -05:00



Firmado digitalmente por
ENCISO NAVARRO Ronald
Dennis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-08-2025 11:32:18 -05:00

CAPITULO 3

MATERIALES

3.7. ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

(...)

3.7.3. Para el almacenamiento del cemento se adoptarán las siguientes precauciones:

(...)

- (a) El cemento en bolsas se almacenará en obra en un lugar techado, fresco, libre de humedad, sin contacto con el suelo. Se almacenará en pilas de hasta 10 bolsas y se cubrirá con material plástico u otros medios de protección.
- (b) El cemento a granel se almacenará en silos metálicos cuyas características deberán impedir el ingreso de humedad o elementos contaminantes.

3.7.4 Los agregados se almacenarán o apilarán de manera de impedir la segregación de los mismos, su contaminación con otros materiales o su mezcla con agregados de características diferentes.

3.7.5 Las barras de acero de refuerzo, alambre, tendones y ductos metálicos se almacenarán en un lugar seco, aislado del suelo y protegido de la humedad, tierra, sales, aceite y grasas.

(...)"

De lo expuesto, se advierte que el contratista viene almacenando los materiales sin cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra ni con las disposiciones de la Norma Técnica E.060 del Reglamento Nacional de Edificaciones; situación que pondría en riesgo la conservación de materiales, comprometiendo su calidad y afectaría la durabilidad de la Obra.



Firmado digitalmente por
BERMUDO GONZALES Richard
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-08-2025 10:07:21 -05:00

2. EL CONTRATISTA VIENE EJECUTANDO LA OBRA SIN SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD, SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS TRABAJADORES Y TRANSEÚNTES.

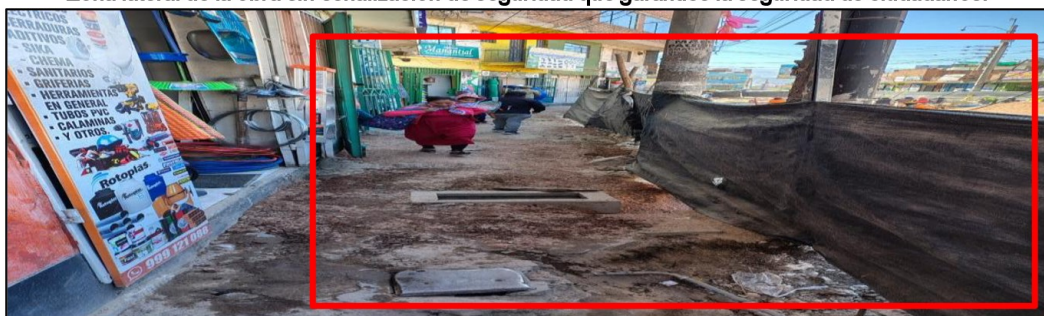
El numeral 03.01.01, capítulo 3, referido a los "Equipos de Protección Colectiva" de las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico de la obra, establece que se deben ubicar barandas rígidas en bordes de losa y acordonamientos para limitación de áreas de riesgo, tapas para aberturas en losas de piso, sistema de líneas de vida horizontales y verticales y puntos de anclaje, sistemas de mallas antiácida entre otros.

Sobre el particular, el expediente técnico y la Norma G.050 – Seguridad durante la construcción, del Reglamento Nacional de Edificaciones, señala que el empleador es responsable de implementar sistemas de control de riesgos colectivos y medidas preventivas frente a accidentes.

En ese sentido, durante la vista de inspección física a la ejecución contractual de la obra, realizada por los MCC, responsable del programa MCC en la región Ayacucho, ingeniero residente de obra, señor César Mardonio Bautista Méndez, y supervisor de obra, señor Witman Grover Prado Coila, se observó que las zonas aledañas a las áreas de trabajo no cuentan con una señalización adecuada de prevención y seguridad, lo que representa un riesgo evidente para la integridad de los transeúntes, quienes circulan por las vías sin ningún tipo de advertencia, restricción ni orientación adecuada; tal como se aprecia en las imágenes siguientes:

Imagen n.º 5

Zona lateral de la obra sin señalización de seguridad que garantice la seguridad de ciudadanos.



Fuente: Registro fotográfico del reporte de visita a obra del Monitor Ciudadano de Control.



Firmado digitalmente por
ENCISO NAVARRO Ronald
Dennis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-08-2025 11:32:18 -05:00

Imagen n.º 6
Zona lateral de la obra sin señalización de seguridad que garantice la seguridad de ciudadanos.



Fuente: Registro fotográfico del reporte de visita del Monitor Ciudadano de Control de 9 de julio de 2025.

Al respecto, esta omisión contraviene lo dispuesto en los numerales 7.5, 7.6 y 7.7 de la Norma Técnica G.050 – Seguridad durante la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones, referidos a: Tránsito peatonal dentro del lugar de trabajo y zonas colindantes; Vías de evacuación, salidas de emergencia y zonas seguras, y Señalización, respectivamente.

Dichas disposiciones establecen la obligación de implementar medidas visibles y efectivas de señalización que adviertan sobre los peligros inherentes a la obra y restrinjan el acceso a personas no autorizadas.

Por lo que, la falta de señalización perimetral compromete la seguridad de la población circundante y pone de manifiesto una deficiente gestión de riesgos por parte del contratista.

En ese sentido, de las imágenes n.ºs 5 y 6 se advierte que, el contratista viene ejecutando la obra sin cumplir con lo establecido en los numerales 03.01 “Seguridad y Salud en Obra” y 04.02 “Señalización” de las especificaciones técnicas del Expediente Técnico; los cuales disponen que el contratista debe implementar, lo siguiente: cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de advertencia, con la finalidad de prevenir accidentes y proteger la integridad de los trabajadores y del público en general.

En esa misma línea, el numeral 5.2 del capítulo 5 “Dispositivos de Control del Tránsito en Zonas de Trabajo” del “Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras”³, señala las características de las zonas de trabajo y seguridad; tal como se transcribe a continuación:

“(…) Zona de trabajo: Es aquella zona cerrada al tránsito donde se realizan las actividades requeridas por las obras, en su interior operan los trabajadores, equipos y se almacenan los materiales. (...) Zona de Seguridad: Es aquella que separa la zona de trabajos de los flujos vehiculares y/o peatonales, siendo su objetivo incrementar la seguridad vial, no debiendo colocarse en dicha zona de seguridad, materiales, vehículos, excavaciones, señales u otros elementos (...)”.

De igual manera, el numeral 01.06 SEÑALIZACIÓN EN OBRA DURANTE LA EJECUCIÓN, capítulo II, especificaciones técnicas del Expediente Técnico de la obra, señala: “Se utilizarán las señalizaciones, siempre que sea necesario, especialmente en lugares de excavaciones profundas, peligro de deslizamiento de tierras, movimiento de maquinarias, trabajos eléctricos, trabajos a gran altura o en el aire”. El mismo que está contrastado con lo señalado en numeral 5.5.2, Señales Informativas, capítulo 5, del Manual de

³ Aprobado con Resolución Directoral n.º 16-2016-MTC/14 de 31 de mayo de 2016.



Firmado digitalmente por
BERMUDO GONZALES Richard
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-08-2025 10:07:21 -05:00

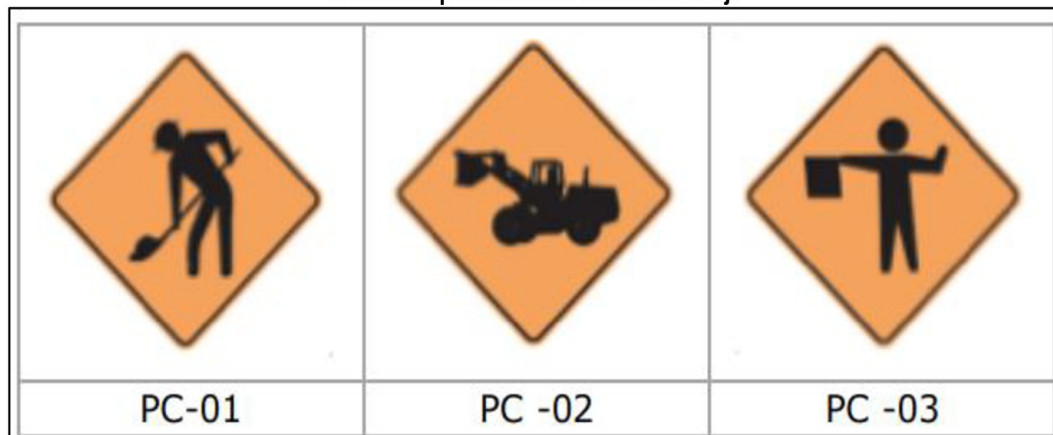


Firmado digitalmente por
ENCISO NAVARRO Ronald
Dennis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-08-2025 11:32:18 -05:00

Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, en la que señala que: *“De acuerdo a las características y particularidades de cada zona de trabajo, deben colocarse todas las señales informativas evaluadas en el PMTSV⁴”*.

Asimismo, durante la visita de inspección física a la ejecución contractual de la obra, se observó que el Contratista estaría incumpliendo lo establecido en el numeral 5.5.1 del capítulo 5 del “Dispositivos de Control del Tránsito en Zonas de Trabajo”, al no colocar señales de prevención para las zonas de trabajo, como: “(PC -01) ZONA DE TRABAJO, (PC -02) MAQUINARÍA EN LA VÍA, (PC -03) BANDERILLERO”; tal como se muestra en las imágenes siguientes:

Imagen n.º 7
Señales de prevención en zonas de trabajo



Fuente: Manual de dispositivos de control del tránsito automotor para calles y carreteras, aprobado con Resolución Directoral n.º 16-2016-MTC/14 de 31 de mayo de 2016.

Sobre el particular, el artículo 5 de la Norma G.050 Seguridad durante la Construcción, de la Norma Técnica del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE⁵, respecto de los requisitos del lugar de trabajo, refiere: *“El lugar de trabajo debe reunir las condiciones necesarias para garantizar, la seguridad y salud de los trabajadores y de terceras personas (...)”*. Además *“Se adoptarán todas las precauciones necesarias para proteger a las personas que se encuentren en la obra y sus inmediaciones, de todos los riesgos que puedan derivarse de la misma”*.

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **Expediente técnico de obra: “Renovación de pavimento; remodelación de área verde; en el(la) 1era cuadra de la Av. Salvador Cavero, distrito de Ayacucho, provincia Huamanga, departamento Ayacucho” aprobado mediante Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos n.º 150-2024-MPH/CRAET, de 12 de diciembre de 2024.**

(...)

1. Especificaciones Técnicas

01 OBRAS PROVISIONALES

(...)

01.06 SEÑALIZACION EN OBRA DURANTE LA EJECUCION

(...)

MATERIALES

- Cinta señaladora amarilla
- Malla de seguridad en obra
- Carteles de desvío
- Caballetes para desvío
- Postes de madera 2"x2"x1.2 m. Con base de concreto.

(...)

03 SEGURIDAD Y SALUD

03.01 SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA

⁴ Plan de Mantenimiento de Tránsito y Seguridad Vial

⁵ Aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, publicado el 8 de mayo de 2016.



Firmado digitalmente por
BERMUDO GONZALES Richard
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-08-2025 10:07:21 -05:00



Firmado digitalmente por
ENCISO NAVARRO Ronald
Dennis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-08-2025 11:32:18 -05:00

03.01.01 EQUIPO DE PROTECCIÓN COLECTIVA

(...)

Descripción

se debe considerar, sin llegar a ser una limitación: barandas rígidas en bordes de losa y acordonamientos para limitación de áreas de riesgo, tapas para aberturas en losas de piso, sistema de líneas de vida horizontales y verticales y puntos de anclaje, sistemas de mallas antiácida, sistema de entibados, sistema de extracción de aire, sistemas de bloqueo (tarjeta y candado), interruptores diferenciales para tableros eléctricos provisionales, alarmas audibles y luces estroboscópicas en maquinaria pesada y otros.

(...)"

- **Norma G.050 Seguridad durante la Construcción, de la Norma Técnica del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE, Aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, publicado el 8 de mayo de 2016.**

"(...)

Artículo 5: Requisitos del Lugar de Trabajo

El lugar de trabajo debe reunir las condiciones necesarias para garantizar, la seguridad y salud de los trabajadores y de terceras personas.

(...)

Se adoptarán todas las precauciones necesarias para proteger a las personas que se encuentren en la obra y sus inmediaciones, de todos los riesgos que puedan derivarse de la misma".

(...)"

- **Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, aprobado con Resolución Directoral n.º 16-2016-MTC/14 de 31 de mayo de 2016.**

"(...)

Capítulo 5

5.2. Zona de trabajo

Es aquella compuesta por el tramo de la vía materia de intervención y las zonas adyacentes y de influencia de la misma, siendo básicamente las siguientes:

Zona de trabajo: Es aquella zona cerrada al tránsito donde se realizan las actividades requeridas por las obras, en su interior operan los trabajadores, equipos y se almacenan los materiales.

(...)

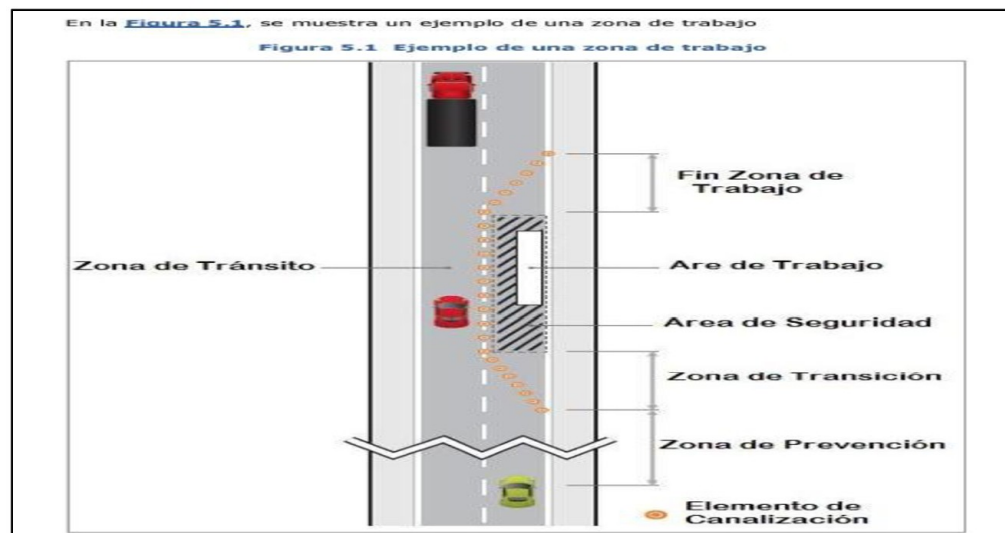
Zona de Seguridad: Es aquella que separa la zona de trabajos de los flujos vehiculares y/o peatonales, siendo su objetivo incrementar la seguridad vial, no debiendo colocarse en dicha zona de seguridad, materiales, vehículos, excavaciones, señales u otros elementos.



Firmado digitalmente por
BERMUDO GONZALES Richard
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-08-2025 10:07:21 -05:00



Firmado digitalmente por
ENCISO NAVARRO Ronald
Dennis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-08-2025 11:32:18 -05:00



Dispositivos de Control del Tránsito en Zonas de Trabajo

(...)

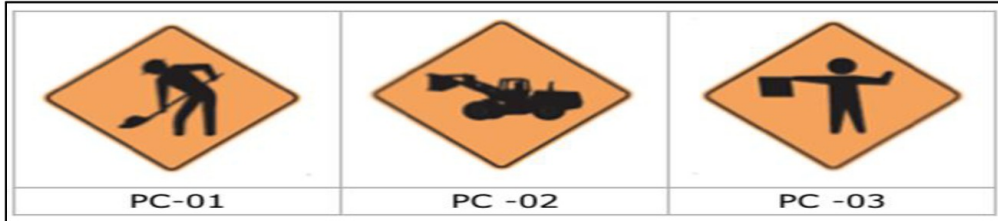
5.5. Señales particulares para las zonas de trabajo




5.5.1. Señales de prevención

(PC -01) ZONA DE TRABAJO

(PC -02) MAQUINARÍA EN LA VÍA

(PC -03) BANDERILLERO



	<p>ZONA DE TRABAJO (PC -01)</p> <p>Esta señal tiene por función advertir al Conductor sobre la proximidad del inicio de una zona de trabajo en la vía por la que circula. Dicha señal debe ser complementada con una placa adicional que indique la distancia al inicio de la zona de trabajo. La señal debe ser colocada por lo menos 500 m antes del inicio de una zona de trabajo y reiterada uniformemente por lo menos cada 100 m. de ser necesario debe ser reforzada ubicándola también al costado izquierdo de la vía.</p>
	<p>MAQUINARIA EN LA VÍA (PC -02)</p> <p>Esta señal tiene por función advertir al Conductor sobre la presencia de maquinaria en la zona de trabajo, la que puede encontrarse en la vía por la que circula o entrando o saliendo de la zona de trabajo.</p>
	<p>BANDERILLERO (PC -03)</p> <p>Esta señal tiene por función advertir al Conductor sobre la presencia de personal autorizado para controlar el tránsito en la zona de trabajo "banderillero" y cuyas indicaciones deben ser cumplidas por los usuarios de la vía. El "banderillero" tiene por función para controlar, coordinar, orientar y dirigir el tránsito en la zona de trabajo, mediante señales manuales y/o equipos de comunicación.</p>

5.5.2. Señales informativas

De acuerdo a las características y particularidades de cada zona de trabajo, deben colocarse todas las señales informativas evaluadas en el PMTSV, cumpliendo con las características, dimensiones y demás especificaciones establecidas en el presente Manual; con excepción de que el color de fondo será anaranjado.

Asimismo, se colocarán señales informativas particulares para las zonas de trabajo, por ejemplo, las siguientes:

(IC-01) INICIO DE ZONA DE TRABAJO

(IC-02) FIN DE ZONA DE TRABAJO

(IC-03) DESVIÓ A XXX M

(IC-04) DESVIÓ

(IC-05) FIN DESVIÓ



(...)"



Firmado digitalmente por BERMUDO GONZALES Richard FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 26-08-2025 10:07:21 -05:00



Firmado digitalmente por ENCISO NAVARRO Ronald Dennis FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 26-08-2025 11:32:18 -05:00

De lo expuesto, se advierte que el Contratista viene ejecutando la Obra sin una adecuada señalización de seguridad en las zonas exteriores de la obra, situación que podría ocasionar accidentes que atenten contra la integridad física de los trabajadores y transeúntes.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Orientación de Oficio a la Obra, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio a la obra: “Renovación de pavimento; remodelación de área verde; en el(la) la 1era cuadra de la Av. Salvador Cavero, distrito de Ayacucho, provincia Huamanga, departamento Ayacucho”, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra, la cual ha sido detallada en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES


1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Orientación de Oficio, a la ejecución de la obra: “Renovación de pavimento; remodelación de área verde; en el(la) la 1era cuadra de la Av. Salvador Cavero, distrito de Ayacucho, provincia Huamanga, departamento Ayacucho”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la integridad física de los trabajadores, visitantes y ciudadanos que transiten por el lugar.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en el plazo máximo de (5) cinco días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Ayacucho, 26 de agosto de 2025.



Firmado digitalmente por ENCISO
NAVARRO Ronald Dennis FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26-08-2025 11:32:46 -05:00

Ronald Dennis Enciso Navarro
Gerencia Regional de Control de
Ayacucho
Contraloría General de la República



Firmado digitalmente por BERMUDO
GONZALES Richard FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26-08-2025 10:08:28 -05:00

Richard Bermudo Gonzales
Jefe de Comisión
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. **ALMACENAMIENTO DE MATERIALES NO SE REALIZA CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO NI A LA NORMA TÉCNICA VIGENTE, SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO LA CALIDAD DE LOS MATERIALES USADOS EN OBRA, LO QUE AFECTARÍA LA DURABILIDAD DE LA OBRA.**



Firmado digitalmente por
BERMUDO GONZALES Richard
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-08-2025 10:08:47 -05:00

n.º	Documento
1	Reporte de veeduría a Obra por parte de los Monitores Ciudadanos de Control, de 9 de julio de 2025.
2	Expediente técnico de obra: "Renovación de pavimento; remodelación de área verde; en el(la) la 1era cuadra de la Av. Salvador Cavero, distrito de Ayacucho, provincia Huamanga, departamento Ayacucho" aprobado mediante Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos n° 150-2024-MPH/CRAET, de 12 de diciembre de 2024.

2. **EL CONTRATISTA VIENE EJECUTANDO LA OBRA SIN SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD, SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS TRABAJADORES Y TRANSEÚNTES.**

n.º	Documento
1	Reporte de veeduría a Obra por parte de los Monitores Ciudadanos de Control, de 9 de julio de 2025.
2	Expediente técnico de obra: "Renovación de pavimento; remodelación de área verde; en el(la) la 1era cuadra de la Av. Salvador Cavero, distrito de Ayacucho, provincia Huamanga, departamento Ayacucho" aprobado mediante Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos n° 150-2024-MPH/CRAET, de 12 de diciembre de 2024.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Ayacucho, 26 de Agosto de 2025
OFICIO N° 000814-2025-CG/GRAY

Señor:
Juan Carlos Arango Claudio
Alcalde
Municipalidad Provincial de Huamanga
Portal Municipal N° 44-Parque Sucre
Ayacucho/Huamanga/Ayacucho



Asunto: Comunicación de Informe de Orientación de Oficio N° 8535-2025-CG/GRAY-SOO.

Referencia: a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y su modificatoria.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022, y modificatorias.

Tengo el agrado de dirigirme a usted en el marco de la normativa de las referencias a) y b), que regulan el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra: "Renovación de pavimento; remodelación de área verde; en el(la) la 1era cuadra de la Av. Salvador Cavero, distrito de Ayacucho, provincia Huamanga, departamento Ayacucho" con CUI n.° 2640792, comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe Orientación de Oficio N° 8535-2025-CG/GRAY-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto de las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Ronald Dennis Enciso Navarro
Gerente Regional de Control de Ayacucho
Contraloría General de la República

(REN/rbg)

Nro. Emisión: 06750 (L490 - 2025) Elab:(U20890 - L490)

